

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/C9-0452/03/21

Oficio N° SG/130.2.2.2/000515/21

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales
Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales.
Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 15 de abril de 2021

EJIDO SILVESTRE REVUELTAS

PROPIETARIOS POR CONDUCTO DEL COMISARIADO EJIDAL

CALLE MAR DE LA PLATA NO. 238

FRACCIONAMIENTO GUADALUPE

DURANGO, DGO.

20 ABR 2021

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 56, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, 55, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 11 de Marzo de 2021, al dictamen jurídico positivo de fecha 22 de Marzo de 2021 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo de fecha 16 de Abril de 2021, y a la solicitud de opinión al Consejo Forestal Estatal de fecha 15 de Marzo de 2021 de la cual han transcurrido los diez días hábiles para emitirla y por lo tanto conforme al artículo 74 de la LGDFS, no existe objeción alguna, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
SILVESTRE REVUELTAS	Santiago Papasquiaro	Durango	EL EJIDO POR CONDUCTO DEL COMISARIADO EJIDAL

Ubicación geográfica

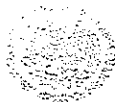
Datum: WGS84

Nombre del predio:

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	438491	2766780
2	426091	2761410
3	423732	2760390
4	421527	2759430
5	420630	2761640

Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/C9-0452/03/21

Oficio N° SG/130.2.2.2/000515/21

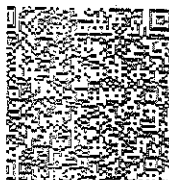
Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 15 de abril de 2021

6	420506	2761940
7	420221	2762640
8	422128	2763470
9	422158	2763400
10	422664	2762030
11	429098	2764830
12	428637	2766190
13	428597	2766310
14	429878	2766870
15	430207	2767020
16	430486	2767140
17	430659	2767220
18	436855	2769940
19	436963	2769990
20	438009	2770450
21	438398	2770030
22	438416	2769860
23	438626	2769130
24	438583	2768460
25	439034	2767980
26	439320	2767300
27	438517	2766920

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
SILVESTRE REVUELTAS	80	10	Irregular	Sistema de Manejo de Bosques de la Unidad de Santiago Papasquiario (SIMBUS)	31/12/30



Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/C9-0452/03/21

Oficio N° SG/130.2.2.2/000515/21

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales, Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 15 de abril de 2021

3. SUPERFICIES, VOLUMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
SILVESTRE REVUELTAS	5717.95	5615.12	1163.27

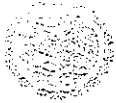
Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
SILVESTRE REVUELTAS	1163.27 (mil ciento sesenta y tres punto veintisiete)	21527 (veintiun mil quinientos veintisiete)

Nombre del predio: SILVESTRE REVUELTAS

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	15/04/21 - 31/12/21	Pinus sp.	128.14	796	Metros cúbicos rollo
1	15/04/21 - 31/12/21	Pinus spp.	128.14	2618	Metros cúbicos v.t.a.
1	15/04/21 - 31/12/21	Quercus sideroxyla	128.14	262	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/22 - 31/12/22	Pinus spp.	119.64	2364	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/22 - 31/12/22	Quercus sideroxyla	119.64	43	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/23 - 31/12/23	Pinus spp.	126.32	1926	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/23 - 31/12/23	Quercus sideroxyla	126.32	90	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/24 - 31/12/24	Pinus spp.	148.95	1984	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/25 - 31/12/25	Pinus spp.	111	1753	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/25 - 31/12/25	Quercus sideroxyla	111	195	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/26 - 31/12/26	Pinus spp.	128.19	1659	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/26 - 31/12/26	Quercus sideroxyla	128.19	17	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/27 - 31/12/27	Pinus spp.	89.24	2222	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/28 - 31/12/28	Pinus spp.	123.92	1967	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/28 - 31/12/28	Quercus sideroxyla	123.92	208	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/29 - 31/12/29	Pinus spp.	113.14	1817	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/29 - 31/12/29	Quercus sideroxyla	113.14	10	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/30 - 31/12/30	Pinus spp.	74.73	1596	Metros cúbicos v.t.a.

Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/C9-0452/03/21

Oficio N° SG/130.2.2.2/000515/21

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 15 de abril de 2021

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: UNIDAD DE ADMINISTRACION FORESTAL SANTIAGO PAPASQUIARO, S.C., inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro DGO, Tipo VI, Volumen 1, Número 7, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018:

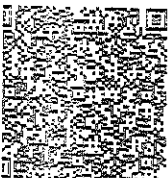
5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Método de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	FS001

6. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
SILVESTRE REVUELTAS	P-10-032-SIL-003/21

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerse en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Durango, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.



Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/C9-0452/03/21

Oficio N° SG/130.2.2.2/000515/21

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 15 de abril de 2021

10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
11. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con la finalidad de asegurar la regeneración natural, reducir gastos, así como de dañar lo menos posible la vegetación y ahorrar tiempos de aprovechamiento.
12. Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el programa de manejo forestal, cumpliendo estrictamente con los métodos o el método de manejo a aplicar, así como los tratamientos silvícolas, con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio, de manera que se cumpla el objetivo de la ordenación del bosque, garantizando la producción y productividad en los diferentes ciclos de corta.
13. Deberá realizar podas y chaponeos y en un total de 191.00 hectáreas con 29.0 ha en el 2021; 20.0 ha por año en 2022, 2023 y 2024; 37.0 ha en el 2025; 25.0 ha en 2026 y 20.0 ha por año en 2027 y 2028.
14. Deberá segregar del aprovechamiento 3.00 hectáreas para la protección de la flora y fauna silvestres, 298.95 hectáreas para la protección de vegetación ribereña, 8.93 hectáreas para la protección de superficies arriba de 3,000 msnm, 28.77 hectáreas para la protección de áreas de alto valor de conservación, 3330.39 hectáreas para la protección del suelo y 424.70 hectáreas para la protección de vías de comunicación.
15. Esta autorización se otorga con base en lo que refieren los Artículos 3, fracciones XV y XX, 73, párrafo segundo y 107 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. (PREDIOS CERTIFICADOS)
16. Las especies que serán aprovechadas con la ejecución del programa de manejo son: *Pinus durangensis*, *Pinus ayacahuite*, *Pinus engelmannii*, *Pinus leiophylla*, *Pinus teocote*, *Pinus arizonica* y *Quercus sideroxyla*.
17. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.



Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/C9-0452/03/21

Oficio N° SG/130.2.2.2/000515/21

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 15 de abril de 2021

18. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL

LIC. ROMÁN GALÁN TREVIÑO

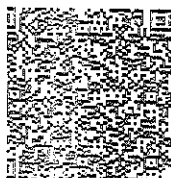
SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN FOMENTO SECTORIAL.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Delegación de la PROFEPA en el Estado de Durango. Ciudad.
Ing. Alfredo Herrera Duenweg. Secretario de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Gobierno del Estado. Ciudad.
Ing. José Cruz Contreras Aviña. Responsable de la Oficina Regional de la SEMARNAT en Santiago Papasquiaro, Dgo. Presente.
Unidad de Administración Forestal Santiago Papasquiaro, S.C. Responsable Técnico. Presente
Archivo.

JLCG/ROC/AGUCH/EVR



Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat

